

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016**

**Alcalde-Presidente**

**D. Julio César Martín García**

**Concejales/as Presentes**

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

**D. Jesús Miguel Díaz León**

**D<sup>a</sup>. Ana Isabel Alonso García**

**D<sup>a</sup>. Mónica Álvarez Camacho**

**D. Francisco Javier Muñoz García**

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

**D<sup>a</sup>. María Raquel Zamora Camacho**

**D. Joaquín Solís Becerro**

En la localidad de Peraleda de la Mata, Cáceres, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sito en Plaza de España, n<sup>o</sup> 1, siendo las catorce horas del día treinta de mayo de dos mil dieciséis. Previa convocatoria efectuada al efecto, se reúnen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Julio César Martín García y la asistencia del Secretario-Interventor titular de la Corporación, D. Roberto Carrodegua Méndez, que da fe del acto, los Sres/as Concejales expresados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

No asisten a la sesión plenaria los Concejales Populares D. Miguel Ángel Rubio Sánchez y D<sup>a</sup>. Alba Rodríguez Juárez por motivos laborales.

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO ÚNICO.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES  
GENERALES A CELEBRAR EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2016.**

De orden de la Presidencia, el Secretario-Interventor procede a dar lectura del contenido de la siguiente Proposición:

“ D. Julio César Martín García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 91 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente:

### **PROPOSICIÓN**

Considerando el Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, publicado en el B.O.E Núm. 107, de 3 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones a celebrar el próximo domingo 26 de junio de 2016.

Considerando que Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General prescribe en su artículo 26 (redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero) - LOREG - que la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

Considerando que la Junta Electoral Central ha señalado que la designación de los miembros de las mesas electorales corresponde al órgano plenario, por lo que no cabe atribuirlo a la Comisión de Gobierno ni a ninguna otra Comisión, así como tampoco al Alcalde ni a otros miembros de la Corporación en quienes delegue (Acuerdo de 22 de marzo de 2001).

Considerando que el número de electores asciende a 1.227 (Censo cerrado, a fecha 01/03/2016, comunicación Oficina Censo Electoral, distribuido en 1.106 electores residentes en España y 121 en el extranjero), distribuidos en una única mesa sita en el local electoral que se ubica en el Consultorio Médico Local sito en Plaza de España, número 8, de la localidad, debiendo elegirse a un total de 9 electores para formar las mesas entre titulares y suplentes.

Considerando que el Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. En todo caso, no podrán desempeñar los cargos de Presidente y de vocal, que son obligatorios, quienes se presentan como candidatos.

Las notificaciones de las designaciones deben practicarse en el plazo de los tres días naturales siguientes.

Considerando que el citado precepto sigue indicando que se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa y que los sorteos se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria (entre el 28 de mayo y 1 de junio de 2016).

Respecto al sistema de sorteo, este Ayuntamiento, viene utilizando desde el año 2009, un sistema de designación por medios informáticos. Para estas elecciones se utilizará la aplicación informática IDA-Celec - CONOCE remitida por la Oficina del Censo

Electoral, encuadrada en el Instituto Nacional de Estadística. Dicho medio es admisible según lo que establece el artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando lo anteriormente expuesto, una vez explicado el funcionamiento de la aplicación informática y dando cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente en materia electoral, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento pulsa la tecla del ordenador para que automáticamente se efectúe el sorteo público, proporcionando la lista nominativa de todos los seleccionados.

Con el fin de no repetir el sorteo público, y dado que el programa permite designar hasta 9 personas por puesto a nombrar, si como consecuencia de la práctica de las notificaciones y posteriores excusas aceptadas por la Junta Electoral de Zona, fuera necesario completar las designaciones, los Sres. Concejales/as que componen el Pleno de este Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad, constituir una bolsa con 4 suplentes para cada cargo (Presidente, Vocal 1<sup>o</sup> y Vocal 2<sup>o</sup>), procediendo a la designación de la siguiente persona de la bolsa que reúna los requisitos legales exigidos para el desempeño del mismo.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Designar como miembros de la Mesa Electoral a las personas seleccionadas, procediendo a completar su designación, de conformidad con el procedimiento indicado.

**SEGUNDO.-** Encomendar al auxiliar de la Policía Municipal la notificación de las designaciones efectuadas en el plazo de tres días siguientes, siguiendo los trámites previstos en el artículo 27 de la LOREG.

**TERCERO.-** Dar traslado del resultado del sorteo realizado a la Junta Electoral de Zona de Navalmoral de la Mata, para su conocimiento y efectos oportunos, publicándose el presente acuerdo en la página web municipal [www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento."

Sometido a votación el acuerdo, resulta aprobado con el voto unánime de todos los Concejales presentes en la sesión plenaria en el número de siete.

Y no habiendo más asuntos que tratar por haberse agotado el Orden del Día, siendo las 14.10 horas, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo la cual se extiende la presente acta, de la que como Secretario-Interventor, **DOY FE Y CERTIFICO**.

**En Peraleda de la Mata, a 30 de mayo de 2016.**

**V.ºBº.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR,**

**Fdo.: Julio César Martín García**

**Fdo.: Roberto Carrodegas Méndez**